



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros —: De años anteriores: 1,32 euros	INSERCCIONES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Martes 28 de octubre	Número 205

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Resolución de expedientes en materia de extranjeros. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 548/2002. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 664/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Aranda de Duero núm. 1. 399/2003. Pág. 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 152/2001. Págs. 3 y 4.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 432/2002. Págs. 4 y 5.
De Briviesca núm. 1. 251/2003. Pág. 5.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 12/2003. Pág. 5.
De Burgos núm. 2. 583/2003. Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Revisión de las tablas salariales para el año 2002 del Convenio Colectivo del Sector Asistencia Domiciliaria de la provincia de Burgos.* Pág. 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 7.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Castrillo Matajudíos. Pág. 7.
Santa María del Campo. Pág. 7.

Arcos de la Llana. *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector U.A.-1.* Págs. 7 y ss.

Villagonzalo Pedernales. Pág. 11.

Arija. Pág. 11.

Valdezate. Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Policía Local-Negociado de Tráfico. *Concurso para la provisión de una licencia de taxi.* Pág. 11.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 12 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 18 y 19.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 673/2003. Pág. 19.
- AYUNTAMIENTOS.
Merindad de Valdivielso. Págs. 19 y 20.
Condado de Treviño. Pág. 20.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Ura. Pág. 20.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada

en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la oficina de extranjeros, avenida Reyes Católicos, n.º 22, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXPTE.	RESOLUCION
ESTUDIOS EUROPA, S.L.	MADRID, 28-3.º A, BURGOS	ANNA PROFEEVA	3506 TR	P. DOCUMENTACION
ESTUDIOS EUROPA, S.L.	MADRID, 28-3.º A, BURGOS	VASILINA SHAMARI	3508 TR	P. DOCUMENTACION
ESPAILUX BURGOS 20, S.L	LOPEZ BRAVO, 32, BURGOS	JOSE F. ROMAN MOSQUERA	09/02/1778	DENEGACION P. TRABAJO Y RECURSO ALZADA
RUBIERA BURGOS, S.A.	AVDA. DEL CID, 85-1.º A, BURGOS	MOHAMED MALFI	09/02/68	ARCHIVO P. TRABAJO Y DENEGACION P. RESIDENCIA Y RECURSO ALZADA
GRAN DOLINA BURGOS, S.L.	SAN ISIDRO, 3-4.º A, BURGOS	MYKOLA LUCHNIKOV	09/02/3584	CONCESION AUTORIZACION TRABAJAR
SINERGIA HOSTELERIA, S.L.	CABESTREROS, 1 BAJO, BURGOS	GEORGE IULIAN MIHALCEA	09/03/280	ARCHIVO P. TRABAJO
MARIA GIRLESA VELEZ	VITORIA, 247-5.º C, BURGOS	MARIA GIRLESA VELEZ	09/03/453	DENEGACION EXENCION VISADO
MARIA AZUCENA PEÑA TAPIA	POZANOS 7-2.º 6.º, BURGOS	YHENN FLOREZ MAHECHA	09/03/503	DENEGACION RENOVACION P. TRABAJO
ISABEL GARCIA ARANDA	REAL, 7-3.º E, BURGOS	ISABEL GARCIA ARANDA	03/442544	RESOLUCION RECURSO EXENCION VISADO Y RESIDENCIA TEMPORAL
VICENTE DE LA TORRE ANDUEZA	EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10 BURGOS	VICENTE DE LA TORRE ANDUEZA	09/03/838	AUTORIZACION ESTANCIA ESTUDIOS
CONSTRUCCIONES JOSE PIEDRA	VITORIA, 235-4.º A, BURGOS	MASSOUD SOBAI EL IDRISSE	09/03/954	RENOVACION P. TRABAJO
NANCY YARELI PORRAZ	AVDA. JOSE M.º VILLACIAN, S/N, BURGOS	NANCY YARELI PORRAZ	9/03/1009	ARCHIVO ESTANCIA ESTUDIOS
RUBEN GÜEMES VALENCIA	CARMEN, 9-4.º D, BURGOS	DANIEL E. VELASQUEZ VALENCIA	0/03/1076	CONCESION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
JOSE LUIS CALZADA BENITO	LLANA DE AFUERA, 11-1.º, BURGOS	JESUS ALDEMAR VELASCO	9/03/1248	RENOVACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EUSTASHIA GASHIA RAYMOND	MADRID, 22, BURGOS	EUSTASHIA GASHIA	9/03/1279	ARCHIVO ESTANCIA ESTUDIOS
LEAH HOCKING	VILLARMERO, 23, BURGOS	LEAH HOCKING	9/03/1506	CERTIFICADO COMUNITARIO
JOSE HENDRIGO PAPACOSTA	BERNARDINO OBREGON, 15, BURGOS	JOSE HENDRIGO PAPACOSTA	9/03/1552	DENEGACION ESTANCIA ESTUDIOS
ANNUAR VEGA ABASCAL	SAN JULIAN, 17-2.º C, BURGOS	ANNUAR VEGA ABASCAL	9/03/1604	ARCHIVO PRORROGA ESTANCIA
CLAUDIA MARINA JOAQUIM	AVDA. CASTILLA-LEON, 20-12.º, BURGOS	CLAUDIA MARINA JOAQUIM	9/03/1920	CERTIFICADO COMUNITARIO
PROYECTOS INTEGRALES LIMPIEZA, S.A.	VITORIA, 13, BURGOS	LINA MARCELA TAFUR	9/03/2137	ARCHIVO P. TRABAJO Y RESIDENCIA
RAUL FUENTES MILLAN	MARQUES TORRESOTO, 11, BRIVIESCA	FATIMA EL GHERICHI	9/03/2268	P. DOCUMENTACION
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO CASTILLA, S.L.	JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8, BURGOS	CESAR AUGUSTO CORREA	9/03/2542	RENOVACION P. TRABAJO Y RECLAMACION TASAS
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO CASTILLA, S.L.	JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8, BURGOS	JOSE ALEJANDRO CARDONA LOPEZ	03/713	RECLAMACION DE TASAS
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO CASTILLA, S.L.	JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8, BURGOS	JUAN JOSE CARDONA CARRILLO	9/03/1576	DENEGACION RENOVACION P. TRABAJO
SHAZAD CUERO, S.L.	VICTORIA BALFE, 50-2.º B, BURGOS	ELENA LYMAROVA Y TATIANA GORVUNOVA	S/N	P. DOCUMENTACION
LUNCH BOX TANGER, S.L.	SANTA CRUZ, 12, BURGOS	BR AHIM AIT BIHI	9/02/2849	DENEGACION RECURSO ALZADA
ABDESSALEM EL MERNISSI	SAN FRANCISCO, 6-2.º B, BURGOS	TALHA MALIKA	9/02/2575	P. DOCUMENTACION
CONSTRUCCIONES ANFAI ARANDA, S.L.	FERIAL, 11-4.º F, ARANDA DE DUERO	FREDDY DE JESUS TABIMA	9/02/623	DENEGACION RECURSO ALZADA
ANDRES ESTEBAN VELASCO	STO. CRISTO, 2 BAJO, ARANDA DE DUERO	ALBENI PATRICIA JARAMILLO	02/342627	DENEGACION AUTORIZACION TRABAJAR
JOSE YEFY VILLEGAS	S. FRANCISCO, 26-3.º, ARANDA DE DUERO	JOSE YEFY VILLEGAS	9/03/596	ARCHIVO P. TRABAJO
CUELLARANDA, S.L.	PZ. DEL GRECO, 3-1.º, ARANDA DE DUERO	DIEGO OSPINA OROZCO	9/03/2629	P. DOCUMENTACION

Burgos, a 13 de octubre de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200308628/8582. — 41,04

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 548/02, se ha dictado sentencia de fecha 10 de septiembre de 2003 cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 375.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.
Burgos, a 10 de septiembre de 2003.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Agustín Picón Palacio, Presidente; Doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente Doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el Rollo de Apelación número 548 de 2002 dimanante de Juicio Ordinario n.º 85/02, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de junio de 2002, siendo parte, como demandantes apelantes, don Alberto Iglesias del Val y doña Angeles Peña Pardo, representados,

ante este Tribunal, por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y defendidos por el Letrado don José M.^º Ortiz Martínez; como demandados-apelados, don Sinesio y don Nicolás Alonso Rojo, representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, y defendidos por el Letrado don Enrique González Santos; y como también demandados-apelados herederos desconocidos de doña Gilberta Rojo Alonso, no personados en el procedimiento.

Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado por don Alberto Iglesias del Val y doña Angeles Peña Pardo contra la sentencia de fecha 25 de junio de 2002 dictada por el Ilustrísimo Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Burgos y se revoca parcialmente la misma en el sentido de condenar a los herederos de doña Gilberta Rojo Alonso, entre los que se encuentran don Sinesio y don Nicolás Alonso Rojo, a indemnizar a la parte actora con la cantidad de 668.536 ptas. (4.017,98 euros), más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia, sin hacer imposición de las costas de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina y Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Ponente doña Arabela García Espina estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe, Luis María Ortega Arribas, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos desconocidos de doña Gilberta Rojo Alonso, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 10 de septiembre de 2003. — El Secretario, Luis M.^º Ortega Arribas.

200307938/8583. — 52,44

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 664/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0202602/2003.

Representado: Chovaib Chaibi.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 664/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 664/2003, seguida por una falta de injurias contra Chovaib Chaibi, que no compareció a juicio, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y la denunciante Yolanda Lucrecia Tinoco Gálvez que no asistió a juicio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Chovaib Chaibi, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Chovaib Chaibi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de octubre de 2003. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200308600/8584. — 27,36

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09018 1 0101782/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 399/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Don Félix Benedited Ortega.

Procurador: Don José Carlos Arranz Cabestrero.

Doña María Teresa Romero Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 399/2003 a instancia de don Félix Benedited Ortega expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca urbana, casa corral en Aranda de Duero, en la calle San Gil, n.º 17, antes 15 y 17, de trescientos sesenta y un metros cuadrados el conjunto, de los que corresponden cuarenta y cinco metros cuadrados a la casa y el resto al patio. Con una superficie de trescientos siete metros cuadrados de suelo, y ciento cuarenta y seis metros cuadrados de superficie construida. Linda: derecha entrando, Félix Tapia Alamo; izquierda, Eleuterio Quirce Villa; fondo, calle de Narejo; y frente, calle de su situación.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.184, libro 16, folio 197, finca n.º 19.290, inscripción 1.^ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Felisa Alameda de la Cámara y doña María Luisa González Bolívar, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 2003. — La Juez, María Teresa Romero Sanz. — El Secretario (ilegible).

200308361/8585. — 34,20

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

A431B.

N.I.G.: 09903 1 0101044/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 152/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don José Crisanto Angulo, don José Angulo Ribacoba, doña Josefa Henales Villanueva y doña Alicia Angulo Henales.

Doña María Dolores Gutiérrez Rebolleda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos representada por la Procuradora Sra. Robles Santos, contra don José Crisanto Angulo, don José Angulo Ribacoba, doña Josefa Henales Villanueva y doña Alicia Angulo Henales en reclamación de 16.107,12 euros de principal más 983,65 euros más 5.127,23 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

— Finca rústica: Finca número 273 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de El Berroncillo, Ayuntamiento de Valle de Mena, que linda: norte, con zona excluida y camino El Berrón; sur, con Manuel Ruis, camino del páramo y zona excluida; este, con camino y zona excluida y oeste, con zona excluida. Está formado por dos trozos separados por zona excluida. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, diecisiete áreas y cuarenta centiáreas.

Esta finca se halla inscrita a nombre de don José Angulo Rivacoba y su esposa doña Josefina Henales Villanueva, por haberla adquirido por adjudicación, conforme al acta de reorganización de la propiedad autorizada por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que motivó respecto a ésta, la inscripción primera vigente, de la finca 25.969, al folio 18 del tomo 793, libro 298 de Mena, de fecha 27 de julio de 1993. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Valoración: 25.828 euros.

— Finca rústica: Finca número 268 del Plano Oficial de Concentración Parcelaria archivado en este Registro. Terreno dedicado a secano, en el Ayuntamiento del Valle de Mena, al sitio de El Carrascal, que linda: norte con Félix Diego, finca doscientos sesenta y siete; sur con zona excluida; este con camino a El Berrón y oeste con zona excluida. Tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro áreas. Indivisible.

Esta finca se halla inscrita a nombre de don José Angulo Rivacoba y su esposa doña Josefina Henales Villanueva, por haberla adquirido por compra, mediante escritura otorgada en Villasana de Mena, el 27 de abril de 1994, ante el Notario don Rafael Moreno Olivares, que motivó la inscripción segunda vigente, de la finca 33.692, al folio 36 del tomo 928, libro 344 de Mena, de fecha 30 de agosto de 1994. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Valoración: 11.880 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de enero de 2004 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en planta 1.ª de edificio de Juzgados sito en trasera del edificio de Ayuntamiento en Villarcayo, conforme con las siguientes:

Condiciones de la subasta. —

1.ª — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Identificarse de forma suficiente.
- b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- c) Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, S.A., número 1102/0000/05/152/01, o que han prestado aval bancario, en uno u otro caso por el 30% del valor de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la L.E.Civil.

2.ª — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación.

4.ª — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo dispuesto en el artículo 670 de la L.E.Civil.

5.ª — Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª — Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta, como bastante esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad privada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.ª — Que por este Juzgado se ha declarado que los ocupantes del inmueble que se subasta, distintos de los ejecutados, tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente por el desalojo de aquellos. Que por este Juzgado se ha declarado que los ocupantes de los inmuebles que se subastan, distintos del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado. Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.ª — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de octubre de 2003.
— La Secretario, María Dolores Gutiérrez Rebolleda.

200308382/8588. — 116,28

A431B.

N.I.G.: 09903 1 0101808/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 432/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don José Ignacio Fernández Gallo y doña María Eugenia Sobera Calvo.

Doña Dolores Gutiérrez Rebolleda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 432/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano representado por doña Margarita Robles Santos contra don José Ignacio Fernández Gallo y doña María Eugenia Sobera Calvo en reclamación de 38.464,66 euros más 11.535 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

— Urbana: Finca número 27 o vivienda letra E, situada la quinta a la izquierda subiendo en la planta alta quinta, que linda este o frente, escalera; derecha patio; izquierda, escalera, vivienda letra D de su planta y carretera de Ladero; fondo, herederos de Gregorio Pereda. Mide unos 72 metros cuadrados.

Título: Les pertenece a don José Ignacio Fernández Gallo y a doña María Eugenia Sobera Calvo por compra a don Maximiliano Pérez Peña y esposa, según escritura autorizada por el Notario don Fernando Alonso Andrio, en fecha de 4 de noviembre de 1999.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.679, libro 65, folio 159, finca número 8.131.

Valoración: 56.209,45 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de enero de 2004 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Planta 1.ª de edificio de Juzgados sito en trasera del edificio de Ayuntamiento en Villarcayo, conforme con las siguientes:

Condiciones de la subasta. —

1.ª — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Identificarse de forma suficiente.
- b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- c) Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, S.A.,

número 1102/0000/05/0432/02, o que han prestado aval bancario, en uno u otro caso por el 30% del valor de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la L.E.Civil.

2.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación.

4.ª – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo dispuesto en el artículo 670 de la L.E.Civil.

5.ª – Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª – Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.ª – Que por este Juzgado se ha declarado que los ocupantes del inmueble que se subasta, distintos de los ejecutados, tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente por el desalojo de aquellos. Que por este Juzgado se ha declarado que los ocupantes del inmueble que se subasta, distintos del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado. Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.ª – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de octubre de 2003. – La Secretario, Dolores Gutiérrez Rebolleda.

200308366/8587. – 116,28

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09056 1 0100743/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 251/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Don Enrique Matía Arce y doña María de los Angeles Gutiérrez García.

Procuradora: Doña María Luisa Velasco Vicario.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 251/2003 a instancia de don Enrique Matía Arce y doña María de los Angeles Gutiérrez García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

– Finca urbana sita en Carcedo de Bureba (Burgos), con casa de planta baja y alta, con una superficie construida de 120 metros cuadrados y terreno en su parte posterior de 300 metros cuadrados, linda al frente con calle de situación, al fondo con don Ignacio del Olmo Martínez y su esposa doña Rosa Iglesias Basurto, entrando e izquierda con doña Marina García Ojeda. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 24 de septiembre de 2003. – El Secretario (ilegible).

200308276/8586. – 22,80

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G. 09059 4 0100013/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 12/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Andrés Pérez Millán.

Demandados: Integral Génesis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 12/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Andrés Pérez Millán contra la empresa Integral Génesis, S.L., y Fogasa sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 9 de octubre de 2003.

Don Manuel Barros Gómez, Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Andrés Pérez Millán y de otra como demandados Integral Génesis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Andrés Pérez Millán, debo condenar y condeno a la empresa Integral Génesis, S.L. a pagar al actor la cantidad de 781,99 euros (setecientos ochenta y un euros con noventa y nueve céntimos), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Integral Génesis, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de octubre de 2003. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200308623/8590. – 35,34

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200604/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 583/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Emilio Barrio García.

Demandado: Garman, S.C.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 583/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio Barrio García contra la empresa Garman, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto. — En Burgos, a 25 de septiembre de 2003.

Hechos. —

Primero: Con fecha 03/07/03 tuvo entrada en ese Juzgado de lo Social número dos demanda presentada por don Emilio Barrio García contra Garman, S.C. siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 25 de septiembre de 2003 a las 11,10 horas de su mañana.

Segundo: A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo. —

Se tiene por desistido a don Emilio Barrio García de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Magistrada-Juez, María Jesús Martín Alvarez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al code mandado Garman, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 13 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200308622/8592. — 47,88

Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 14 de octubre de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200308703/8644. — 34,20

* * *

ANEXO I

CONVENIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA ACTUALIZACION DE TABLAS SALARIALES AÑO 2002

Categorías	Sal./día	Sal./mes	Sal./anual
<i>Personal Administrativo</i>			
Administrador/a	35,93	1.092,85	15.299,86
Coordinador General	31,49	958,09	13.413,20
Coordinador Auxiliar	23,33	709,77	9.936,75
<i>Titulado de Grado Medio</i>			
Trabajador Social	27,70	842,54	11.795,48
Educador Familiar	27,70	842,54	11.795,48
Psicólogo/a	28,67	871,85	12.206,00
Fisioterapeuta	27,70	842,54	11.795,48
A.T.S.-Enfermero/a	27,70	842,54	11.795,48
<i>Personal no Titulado</i>			
Auxiliar Sanitario	24,21	736,28	10.307,76
Auxiliar de Clínica	24,21	736,28	10.307,76
Cuidador/a	18,79	571,29	7.998,00
Animador/a Cultural	25,20	766,37	10.729,33

Categorías	Antigüedad por trienio
<i>Personal Administrativo</i>	
Administrador/a	54,64
Coordinador General	47,90
Coordinador Auxiliar	35,49
<i>Titulado de Grado Medio</i>	
Trabajador/a Social	42,13
Educador/a Familiar	42,13
Psicólogo/a	43,60
Fisioterapeuta	42,13
A.T.S.-Enfermero/a	42,13
<i>Personal no Titulado</i>	
Auxiliar Sanitario	36,82
Auxiliar de Clínica	36,82
Cuidador/a	28,56
Animador/a Cultural	38,32

	Mensual	Anual
Plus de Transporte	41,61	499,35
Complemento Convenio	36,08	432,96

Paga de beneficios (10 días) = 190,43 al año.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 14 de octubre de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2002, del Convenio Colectivo del Sector Asistencia Domiciliaria de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900855.

Visto el acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2003, recibido en esta Oficina el día 2 de octubre de 2003, suscrito por la Representación Empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2002 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 13 de diciembre de 2000, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 3 de fecha 4 de enero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2º y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1981) sobre

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Don Roberto Mulinaci en nombre y representación de Agip España, S.A. con N.I.F. A28188464 y con domicilio social en calle Anabel Segura, n.º 16 Edificio Vega Norte I, 28108 Alcobendas (Madrid), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la E.S. sita en Autovía del Norte N-1, P.K. 227,380 margen derecha, término municipal de Sarracín (Burgos) al cauce del arroyo de Las Navas afluente del río de Los Ausines.

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- a) Estación depuradora aguas fecales:
 - Separador de fangos y grasas Neutra-tip 2/200.
 - Planta depuradora por fangos activos Neutra-air 30.
 - Arqueta de toma de muestras.
- b) Depuración aguas hidrocarburadas:
 - Separador de arenas Aqua Ambient 3000.
 - Separador de hidrocarburos Aqua Ambient SHDC 6.
 - Arqueta de toma de muestras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Sarracín o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-986-BU).

Valladolid, a 7 de octubre de 2003. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200308574/8645. – 36,48

Comisaría de Aguas*Concesión de Aguas Subterráneas*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

- Peticionario: Don Jacinto Flores Rodríguez.
 Destino del aprovechamiento: Riego (18,8000 Has.).
 Caudal de agua solicitado: 11,28 l./seg.
 Acuífero de donde han de derivar las aguas: 08.
 Término municipal donde radican las obras: Estépar en la localidad de Hormaza (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en artículo 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidro-

gráfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, antes de las 13,00 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13,00 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 6 de octubre de 2003. – El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

200308573/8646. – 27,36

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Ante la vacante producida del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos. – Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Castrillo Matajudíos, y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepción de la jubilación por edad.

Los interesados, presentarán su solicitud de elección para el cargo anteriormente señalado, dirigida a este Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395, y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Castrillo Matajudíos, a 8 de octubre de 2003. – El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200308521/8525. – 18,03

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 93 del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Campo, el día 29 de agosto de 2003, se adjudicó la contratación de las obras de Acondicionamiento de Firme de San Antón, San Miguel, La Mudarra y cuatro más a Asfaltos y Obras Públicas, ASFALTOP, S.L., por importe de sesenta y dos mil trescientos setenta y cinco euros (62.375,00 euros).

En Santa María del Campo, a 10 de octubre de 2003. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200308538/8527. – 18,03

Ayuntamiento de Arcos de la Llana*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector U.A.-1 de Arcos de la Llana*

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de julio de 2003, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle, del ámbito de la Unidad de Actuación UA-1.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117 Ley 30/92, modificada por Ley 4/1999), así como Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

2. Recurso Contencioso Administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El Recurso Contencioso Administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Arcos de la Llana, a 16 de octubre de 2003. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200308663/8668. — 18,03

* * *

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION UA-1 DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)

1. MEMORIA

1.1. Promotor:

El Promotor del Estudio de Detalle en U.A.-1, Arcos de la Llana, (Burgos) es:

Don Jorge Gómez Tomé, con N.I.F. 13.138.921-X, en representación y nombre de Inversiones Inmobiliarias Promditec, S.L., con C.I.F. B-09360454 domiciliada en calle Veracruz, n.º 28, 09193 Cardeñadillo (Burgos).

El propietario único del sector es:

Don Gregorio Mariscal Mariscal.

1.2. Redactor del Estudio de Detalle:

La arquitecto D. Silvia de Santos García, N.I.F. 50.173.290-D, colegiado n.º 2.503 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, con domicilio profesional en Burgos en calle Santa Agueda, n.º 8-3ª D, C.P. 09003.

1.3. Justificación de la redacción del Estudio de Detalle:

El municipio de Arcos de la Llana (Burgos) cuenta con Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento aprobadas definitivamente el 11-4-95.

En virtud de la Disposición Transitoria Primera 2, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León («B.O.C. y L.» del 15-4-99), que establece que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes deberán adaptarse a esta Ley cuando proceda la elaboración o revisión de su instrumento de planeamiento general, se ha elaborado la revisión de las normas urbanísticas municipales, aprobadas definitivamente con fecha 1-08-2002.

Por tanto, actualmente se encuentra vigente dicha revisión.

Dicha revisión de las normas urbanísticas municipales recoge en su clasificación un Suelo Urbano la Unidad de Actuación denominada U.A.1-Arcos.

En virtud de la Disposición Transitoria Sexta 3, la tramitación del Estudio de Detalle debe serlo de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Según el artículo 45 de esta Ley, los Estudios de Detalle en los sectores de suelo urbano no consolidado pueden tener por objeto

establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 5/1999. En suelo urbano no consolidado puede establecerse calificación de las parcelas, condiciones de urbanización y edificación, delimitación de las unidades de actuación y previsión de las vías públicas y equipamientos al servicio del sector con las siguientes particularidades:

3.a) Para el suelo urbano no consolidado, con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverán al menos 10 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

3.b) Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

1.4. Alcance y contenido:

El Estudio de Detalle tiene como objeto complementar la ordenación detallada establecida en la revisión de las normas urbanísticas municipales para la Unidad de Actuación en Suelo Urbano denominada U.A.1-Arcos, cumplimentando las prescripciones de la Ley de Urbanismo.

El Estudio de Detalle contiene a estos efectos las siguientes especificaciones:

– Señalamiento de reservas de espacio libre de uso público y equipamientos.

– Trazado y características de la red viaria y su enlace con el actual núcleo urbano.

– Señalización de alineaciones y rasantes y previsión de aparcamientos.

– Señalamiento de parcelas residenciales.

2. INFORMACION URBANISTICA

2.1. Ubicación:

El área objeto del presente Estudio de Detalle se halla ubicada en el terreno delimitado por la Unidad de Actuación U.A.1-Arcos de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, situado al nordeste del núcleo urbano de Arcos de la Llana y tiene una superficie de 13.291 m.².

Se trata de un terreno con una topografía poco accidentada.

Limita al norte y al oeste con el camino Las Traseras, al este con el arroyo Fuente Matilla, y al sur con fincas 38, 40, 42 y 43 del Polígono Catastral 504.

2.2. Usos, edificaciones e infraestructura viaria existente:

En la actualidad el suelo objeto de la ordenación se encuentra vinculado al suelo rural.

No existe arbolado ni edificaciones sobre rasante.

2.3. Servicios urbanos:

– Red de abastecimiento de agua:

La red de abastecimiento de agua de Arcos de la Llana parte de un depósito regulador semienterrado de 125 m.³ de capacidad, situado al sudoeste de núcleo. Mediante un sistema de instalación forzada, se eleva el agua desde un pozo hasta el depósito, a través de una conducción de diámetro 100 mm., salvando un desnivel de 26 m. aproximadamente.

De este depósito regulador, a través de una conducción de 160 mm. de diámetro que llega hasta el centro del pueblo, da servicio a todas las viviendas, discurriendo por la totalidad del casco urbano. Las tuberías son de fibrocemento de diferentes diámetros; desde 60 mm. a 80 mm.

En la promoción que nos afecta, así como en parte del casco urbano, se ha ido ampliando o modificando dicha red con tuberías de polietileno con diámetros que varían entre los 90 mm. y 110 mm.

El estado de conservación de la red es variado.

– Red de saneamiento:

La red de saneamiento de Arcos de la Llana tiene un alcance similar a la red de abastecimiento. Está constituido por tuberías de hormigón centrifugado de diversos tamaños, en las nuevas promociones las tuberías son de PVC tipo teja. El emisario vierte al río Los Ausines, previo paso por un sistema de depuración.

– Red de energía eléctrica:

La compañía suministradora es Iberdrola S.A. El tipo de red es fundamentalmente aéreo en el casco consolidado.

En el casco urbano existen tres transformadores aéreos. El alumbrado público es de 230 V. El estado es bueno y suficiente.

2.4. Propiedad del suelo:

La superficie de la Unidad de Actuación determinada por la revisión de las N.U.M. (13.084,00 metros cuadrados), no coincide con la que consta en el Catastro y en el Registro de la Propiedad (13.160,00 metros cuadrados).

Por lo que se ha decidido para la redacción del presente Estudio de Detalle la realización de un levantamiento topográfico con el objeto de determinar la superficie real de la parcela afectada, que es la total de la unidad de actuación.

Titular: Gregorio Mariscal Mariscal.

Pol. 504. Finca n.º	Sup. S/ Catastro y Registro Propiedad	Sup. Reales S/ Topográfico
37	13.160 m. ²	13.291 m. ²
Total	13.160 m. ²	13.291 m. ²

2.5. Normativa aplicable según revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana:

Esta zona de suelo clasificado como suelo urbano no consolidado se corresponderá a una Unidad de Actuación.

Las determinaciones que se establecen para este área, se desarrollarán obligatoriamente mediante la redacción y la aprobación de un Estudio de Detalle, según se dispone en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

Superficie del sector: 13.291 m.².

Edificabilidad máxima: 6.645,50 m.².

Aprovechamiento medio: 0,50 m.²/m.².

Superficie de espacios libres: 10 m.² por cada 100 m.² construíbles.

Superficie suelo equipamientos: 10 m.² por cada 100 m.² construíbles.

Usos permitidos: Los establecidos en la ordenanza SU ac Ampliación de Casco Residencial.

Cargas: Urbanización y Cesión (Viales + Equipamientos + Espacios Libres Públicos).

La ordenanza aplicable a este sector es la n.º 3, ensanche intensivo. –

Definición: Es una zona que comprende los suelos urbanos de edificación residencial de reciente creación o de nueva creación que continúan el desarrollo histórico del núcleo en Arcos de la Llana.

Tipología de la Edificación: El tipo de edificación será el de manzana semicerrada de tipo lineal con edificación continua, vivienda aislada, edificación pareada y edificación en hilera con un máximo de cinco viviendas agrupadas, debiendo interrumpir la continuidad mediante la creación de paramentos enfrentados que estará cada uno de ellos retranqueados del límite de la parcela como mínimo tres metros.

Se podrá disponer de mayor libertad, en algunas ocasiones, en el diseño de estas zonas, dado que en general cuentan con menos condicionamientos de tipo histórico.

Uso: El uso principal es el residencial de vivienda unifamiliar. Usos institucionales de equipamiento y de servicios públicos.

Usos comerciales de servicios privados y hoteleros.

Usos industriales y de almacenamiento, limitado a talleres domésticos o artesanales y a talleres o almacenes de servicio, en planta baja o en edificio exclusivo, siempre que respeten el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que no tengan una potencia instalada superior a 10 CV. y cuyo nivel sonoro máximo no alcance los 50 dB, medido con sonómetro escala A, a una distancia máxima de 10 m. en las piezas habitables de la vivienda más afectada o más próxima.

Uso agropecuario, según las Condiciones de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, garantizándose la inexistencia de peligros sanitarios o molestias para las viviendas próximas, exceptuando el uso ganadero.

Alineaciones y rasantes: Son las indicadas en los planos correspondientes, en caso de duda las establecidas por el Ayuntamiento.

Ocupación máxima: La ocupación máxima será del 50%.

Altura máxima: La altura máxima de 7,00 m. medidos de la rasante al alero, pudiendo sobresalir las partes de la fachada correspondiente a la cubierta y elementos singulares como chimeneas, antenas y pequeños paños asociados al diseño de la cubierta.

Parcela mínima: Será la catastral existente o la de 300 m.² en nuevas parcelaciones, con un frente mínimo de 6 metros.

Condiciones estéticas particulares: La composición de fachadas y cerramientos vistos será libre, adaptando no obstante sus materiales en color y textura a los tradicionales en el núcleo.

Las cubiertas serán inclinadas, con empleo de materiales en color y textura similares a la teja árabe curva existente en el núcleo. Podrá asimismo situarse en ella paneles solares integrándose en su propia composición evitando siempre su visión desde la calle.

La inclinación máxima de la cubierta será del 36% y su forma y alero serán similares a los tradicionales existentes en el núcleo.

Se prohíben los cuerpos volados cerrados salientes, excepto los miradores o galerías acristaladas, con longitud no superior a 2 m., un volado máximo de 90 cm. y separación mínima de 90 cm. de los linderos.

Se admiten balcones que no sobresalgan más de 40 cm. en calles de menos de 6 m. y 80 cm. en calles de más de 6 m., y en ambos casos una separación mínima a linderos de 80 cm. Su organización, forja y rejería deberán estar en consonancia con los modelos tradicionales o históricos existentes en el núcleo.

En todo caso se prohíbe expresamente el uso del aluminio anodizado en su color natural y las medianerías vistas.

Se prohíben los tendedores y lavaderos en fachada a la calle, así como los cerramientos de celosías y lamas de aluminio a la misma.

Observaciones: Se permiten sótanos y semisótanos. Los espacios de entrecubierta podrán ser vivideros, vinculados al espacio inferior.

3. PLANOS

3.1. Planos de información. –

- I-01 Situación y emplazamiento.
- I-02 Localización urbanística.
- I-03 Catastral.
- I-04 Topográfico.

3.2. Planos de ordenación. –

- O-01 Zonificación.
- O-02 Parcelación.
- O-03 Red viaria. Superposición con plano topográfico.
- O-04 Red viaria. Aparcamientos, alineaciones y rasantes.

4. ORDENACION PROPUESTA

La presente ordenación no modifica las alineaciones y rasantes señaladas en la Revisión de las Normas Urbanísticas de Arcos de la Llana para el sector.

Los viales principales son continuación del viario existente en el suelo limítrofe: un vial principal que atraviesa todo el sector en dirección norte-sur, y otro perimetral paralelo al arroyo Fuente Matilla. Ambos conectan con la red general del municipio en el camino Las Traseras.

La anchura mínima de los viales es de 10 m., una acera a cada lado de 1,50 m. y una calzada de 7 m.

La mayoría de los aparcamientos de uso público se encuentran ubicados en el vial principal.

El vial se realiza siguiendo las curvas de nivel actuales, con el fin de no alterar sustancialmente la configuración actual.

La zona de equipamientos y los espacios libres públicos se localizan en el sudoeste del sector.

El resto de terrenos delimitados por la red viaria se destinan a uso residencial con un total de 31 parcelas.

4.1. Zonificación:

El Estudio de Detalle prevé la siguiente zonificación:

- Parcelas Residenciales Privadas.
- Zona de Equipamiento Público.
- Zona de Espacio Libre Público.
- Red Viaria.

4.2. Superficies resultantes:

	Exigido	Estudio de Detalle Sup. en m. ²	Estudio de Detalle Sup. en %
Parcelas residenciales		9.484 m. ²	71,4%
Espacios libres públicos	10 m. ² /100 m. ² x 4.958,05 = = 495,81 m. ²	500 m. ²	3,8%
Equipamientos públicos	10 m. ² /100 m. ² x 4.958,05 = = 495,81 m. ²	507 m. ²	3,8%
Viales		2.800 m. ²	21,0%
Total		13.291 m. ²	100%

4.3. Edificabilidad de la Unidad de Actuación:

	N.º	Sup. Neta parcela	Edificabilidad máxima (m. ² /m. ² de sup. neta de parc.)	Edificabilidad total (m. ²)
Residencial	R1	4.863,00 m. ²	0,58 m. ² /m. ²	2.820,54 m. ²
	R2	1.212,00 m. ²	0,49 m. ² /m. ²	593,88 m. ²
	R3	1.296,00 m. ²	0,49 m. ² /m. ²	635,04 m. ²
	R4	2.113,00 m. ²	0,43 m. ² /m. ²	908,59 m. ²
		9.484,00 m. ²		4.958,05 m. ²
Espacios libres públicos	L	500,00 m. ²		
Equipamientos públicos	E	507,00 m. ²		No computa
Viales	V	2.800,00 m. ²		
			Total	4.958,05 m. ²

4.4. Aparcamiento:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su apartado 3.a):

- Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m.² construibles en el uso predominante.

Se exige una plaza por cada 100 m.² de edificación residencial.

La edificabilidad total es de 4.958,05 m.², luego se precisan: 4.958,05 m.²/100 m.² = 50 plazas, que se ubicarán en la vía pública.

Las dimensiones y n.º de plazas propuestas son las siguientes:

N.º de plazas	Dimensiones
1 plaza minusválidos	3,30 x 4,50 m.
49 plazas	2,20 x 4,50 m.

Total 50 plazas

4.5. Cesiones a favor del Ayuntamiento:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se exigen al menos 10 m.² por cada 100 m.² construibles en el uso predominante, tanto para espacios libres como para equipamientos.

La conservación de la urbanización correrá a cargo del Ayuntamiento una vez transcurrido el periodo de garantía de un año y efectuada la entrega definitiva.

	Exigido	Plan parcial Sup. en m. ²
Espacios libres públicos	10 m. ² /100 m. ² x 4.958,05 = 495,81 m. ²	500 m. ²
Equipamientos públicos	10 m. ² /100 m. ² x 4.958,05 = 495,81 m. ²	507 m. ²
Viales		2.800 m. ²
Total cesiones a favor del Ayto.		3.807 m. ²

5. GESTION DEL ESTUDIO DE DETALLE

La gestión del Estudio de Detalle se efectuará mediante actuación integrada sobre el sector, que se constituye en una única unidad de actuación, y se desarrollará mediante el sistema de concierto al ser el sector de un único propietario, de acuerdo con los artículos 72 a 79 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

6. TRAMITACION

- De acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

1. Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial, debiendo abrir inmediatamente un periodo de información pública, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley.

2. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en los «Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia» y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia. La duración mínima del periodo será de un mes, y la máxima de tres meses.

3. Cuando se trate de instrumentos elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá resolver antes de 3 meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

4. Respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente al acuerdo del Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, éste último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de legislación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública. Asimismo, una vez aprobados inicialmente los instrumentos de planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar de los mismos al Registro de la Propiedad para su publicidad.

5. Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, en el que no se aplicará lo dispuesto en el número anterior (artículo 52.4). En otro caso, bastará la simple notificación a los afectados por los cambios.

– De acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

1. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

4. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas podrán entenderse aprobados definitivamente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, una vez transcurridos doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, siempre que se haya realizado la información pública.

Con la presente memoria y el resto de documentos que componen el presente trabajo, queda, a juicio del técnico que suscribe, definido el Estudio de Detalle en U.A.-1, Arcos de la Llana (Burgos).

200308664/8669. – 351,12

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Ezequiel Santamarta Reguera en nombre y representación de Ezequiel Santamarta, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para Almacén de Productos Plaguicidas, a instalar en la nave 50 del complejo Naves Gromber de la carretera Madrid-Irún, Km. 233, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial don Jose Luis Rodríguez Agreda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200308666/8670. – 18,03

Ayuntamiento de Arija

Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que la empresa Cantabria Turística Peredo, S.L. ha solicitado licencia ambiental independiente para una Cafetería de 1 taza y Restaurante de 2 tenedores, enclavada en las instalaciones del Camping «Playa de Arija». La actividad descrita en la solicitud estaría exenta del trámite de calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental, por lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley, al no superar la potencia instalada los 10 Kw. Todo lo cual se hace público para que en un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Arija, a 13 de octubre de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200308675/8673. – 18,03

Ayuntamiento de Valdezate

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003 adoptó acuerdo provisional por el que se modifican las siguientes ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

– Ordenanza reguladora del Impuesto de Circulación de Vehículos.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

Valdezate, 10 de octubre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200308677/8674. – 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local-Negociado de Tráfico

Concurso para la provisión de una licencia de taxi

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2003, acordó ampliar en una el número de licencias de taxi existentes en la actualidad, y anunciar el oportuno concurso para su provisión, de conformidad a las bases siguientes:

Primera. – Podrán solicitarla los conductores asalariados de los titulares de las licencias que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, de conformidad a lo determinado en el artículo 16 del vigente Reglamento Municipal de Autotaxi.

Segunda. – Cuando el número de solicitantes que reunan las indicadas condiciones sea superior al de licencias susceptibles de conceder, serán adjudicadas por riguroso orden de mayor a menor tiempo de servicios en la industria y de continuada antigüedad en el término jurisdiccional del ente concedente, quedando interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado, por un plazo igual o superior a seis meses, según establece el artículo 17 del citado Reglamento.

Tercera. – El plazo para tomar parte en el concurso se fija en treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – Los concursantes habrán de acompañar a la solicitud los documentos que acrediten suficientemente las condiciones en que fundan sus respectivas condiciones, teniendo a su disposición el expediente del concurso, que se halla de manifiesto en la Sección Administrativa de la Policía Local (Negociado de Tráfico).

Quinta. – La resolución de este concurso será de la competencia de la Comisión de Gobierno, oída la Comisión de Servicios y Obras y teniendo en cuenta las disposiciones del aludido Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, así como de las modificaciones en él introducidas, y la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, en materia de transporte urbano y metropolitano, con referencia a licencias de taxi.

Burgos, a 10 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308681/8647. – 41,04

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 13 de octubre de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200308724/8694. — 463,41

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F. TIP. N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100322152	03 09 2003 011411794	ALTO DUERO, S.A.	MN. GUMIEL DE MERCADO	09440	GUMIEL DE MERCADO	03/03 03/03 318,79
09101087442	03 09 2003 011423619	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	01/02 10/02 113,64
09101087442	03 09 2003 011423720	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	03/03 03/03 2.196,48
09101300539	06 09 2003 011767361	CALDERERIA Y TUBERIA GENERAL	CL. BEMPOSTA, R-135 (PG. IND).	09400	ARANDA DE DUERO	05/00 05/00 1.275,63
09101760984	03 09 2003 011446251	JP FABRICADOS, S.L.	LG. GRUPO SAN ROQUE, 6	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	03/03 03/03 1.500,20
09101898000	03 09 2003 011451204	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03 276,13
09102236789	03 09 2003 011469893	GRAN DOLINA DE BURGOS	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	03/03 03/03 1.323,07
09102329648	03 09 2003 011475957	COLINA SANTAMARIA, MARIA	CL. BRIVIESCA, 25	09004	BURGOS	03/03 03/03 1.736,57
09102396437	02 09 2003 012017642	YAÑEZ CASTELO, ANTONIO	AV. DEL CID CAMPEADOR, 46	09005	BURGOS	11/02 12/02 1.152,35

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F. TIP. N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010017288409	02 09 2003 011733716	ARRIBAS BARRIUSO, CARLOS	CL. JOSE ANTONIO, 24	09280	MIRAVECHE	03/03 03/03 251,54
080303751987	02 09 2003 011767058	QUINTERO COCINERO, CONCEP.	CL. RINCONADA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03 251,54
080303751987	02 09 2003 011934281	QUINTERO COCINERO, CONCEP.	CL. RINCONADA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03 251,54
080303751987	02 09 2003 012094434	QUINTERO COCINERO, CONCEP.	CL. RINCONADA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03 251,54
090010580681	03 09 2003 011865169	ALONSO LOPEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 64	09004	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090014104411	03 09 2003 011694108	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090014104411	03 09 2003 011865270	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090014104411	03 09 2003 012037850	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090023952638	02 09 2003 012038860	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090024334675	02 09 2003 012092313	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03 251,54
090024371354	03 09 2003 011753318	GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL	AV. CASTILLA, 19	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03 235,55
090024371354	03 09 2003 011931251	GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL	AV. CASTILLA, 19	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03 235,55
090024371354	03 09 2003 012092212	GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL	AV. CASTILLA, 19	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03 235,55
090025397231	02 09 2003 011863149	CABALLERO ALONSO, JOSE	CL. SAN AGUSTIN, 15	09001	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090025494938	03 09 2003 011696532	LOPEZ MEDIAYVILLA, ROMAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	03/03 03/03 251,54
090025494938	03 09 2003 011863250	LOPEZ MEDIAYVILLA, ROMAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	04/03 04/03 251,54
090025494938	03 09 2003 012040173	LOPEZ MEDIAYVILLA, ROMAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	05/03 05/03 251,54
090025934064	02 09 2003 011696835	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090025934064	02 09 2003 011864361	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090025934064	02 09 2003 012044419	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090026131300	02 09 2003 011697138	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001	BURGOS	03/03 03/03 251,54

C.C.C.N.A.F.	TIP. N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090026131300	02	09 2003 011864664	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090026131300	02	09 2003 012044318	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090026640447	03	09 2003 011864058	VILLAMARTIN SANTIAGO, ISIDORA	CL. CALZADAS, 69	09004	BURGOS	04/03 04/03 235,55
090026871227	02	09 2003 011752813	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCA.	03/03 03/03 235,55
090026871227	02	09 2003 011929029	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCA.	04/03 04/03 235,55
090026871227	02	09 2003 012092919	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCA.	05/03 05/03 235,55
090027444739	02	09 2003 011861634	ZALDIVAR GONZALEZ, JOSE M.	CL. VALPARAISO, 13	09193	CASTRILLO DEL VAL	04/03 04/03 251,54
090027784340	03	09 2003 011698956	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADILLO	09194	CARDEÑADILLO	03/03 03/03 251,54
090027784340	03	09 2003 011862341	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADILLO	09194	CARDEÑADILLO	04/03 04/03 251,54
090027784340	03	09 2003 012037042	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADILLO	09194	CARDEÑADILLO	05/03 05/03 251,54
090027952270	02	09 2003 011928625	GIL REVILLA, JOSE ALBERTO	CL. BEMPOSTA, R-145	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03 251,54
090028309554	02	09 2003 011752510	LAZARO RODRIGO, FRANCISCO	PZ. CONSTITUCION. FL MODAS, 6	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03 514,34
090028309554	02	09 2003 011928827	LAZARO RODRIGO, FRANCISCO	PZ. CONSTITUCION. FL MODAS, 6	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03 514,34
090028309554	02	09 2003 012091101	LAZARO RODRIGO, FRANCISCO	PZ. CONSTITUCION. FL MODAS, 6	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03 514,34
090028613082	03	09 2003 011698148	ALCALDE GARCIA, JOSE ANTONIO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09001	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090029691806	03	09 2003 011694613	PABLO HOJAS, YOLANDA	CL. VITORIA, 52	09004	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090029691806	03	09 2003 011858301	PABLO HOJAS, YOLANDA	CL. VITORIA, 52	09004	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090029691806	03	09 2003 012029362	PABLO HOJAS, YOLANDA	CL. VITORIA, 52	09004	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090029917532	03	09 2003 011858503	SAIZ HERRERA, LUIS ANTONIO	CL. CALZADAS, 1	09004	BURGOS	04/03 04/03 459,24
090029917532	03	09 2003 012028049	SAIZ HERRERA, LUIS ANTONIO	CL. CALZADAS, 1	09004	BURGOS	05/03 05/03 459,24
090030296337	02	09 2003 011762816	PEINADOR BERZAL, ALEJANDRO	CL. SAN LAZARO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03 446,99
090030296337	02	09 2003 011927918	PEINADOR BERZAL, ALEJANDRO	CL. SAN LAZARO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03 446,99
090030296337	02	09 2003 012085643	PEINADOR BERZAL, ALEJANDRO	CL. SAN LAZARO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03 446,99
090030929867	03	09 2003 012085845	OLIVELLA ESPEJA, AGUSTIN	CL. CASCARAJ, 5	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03 251,54
090032360518	02	09 2003 011707242	MARTIN GUEVARA, JOSE IGNACIO	CL. EL PARAMO, S/N.	09007	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090032360518	02	09 2003 011865371	MARTIN GUEVARA, JOSE IGNACIO	CL. EL PARAMO, S/N.	09007	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090032360518	02	09 2003 012031382	MARTIN GUEVARA, JOSE IGNACIO	CL. EL PARAMO, S/N.	09007	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090033127424	03	09 2003 011763119	MARTINEZ BOMBIN, RICARDO	AV. LUIS MATEOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03 251,54
090033127424	03	09 2003 011930241	MARTINEZ BOMBIN, RICARDO	AV. LUIS MATEOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03 251,54
090033127424	03	09 2003 012086956	MARTINEZ BOMBIN, RICARDO	AV. LUIS MATEOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03 251,54
090033268476	03	09 2003 011707545	ESPINOSA GONZALEZ, JESUS	CL. SANTA DOROTEA, 32	09001	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090033268476	03	09 2003 012030877	ESPINOSA GONZALEZ, JESUS	CL. SANTA DOROTEA, 32	09001	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090033546746	03	09 2003 011706636	GORDILLO ALONSO, JESUS	CL. MIRANDA, 12	09002	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090033546746	03	09 2003 011876586	GORDILLO ALONSO, JESUS	CL. MIRANDA, 12	09002	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090033546746	03	09 2003 012035123	GORDILLO ALONSO, JESUS	CL. MIRANDA, 12	09002	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090033727309	02	09 2003 011706737	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090033727309	02	09 2003 011876788	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090033727309	02	09 2003 012035325	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090034002949	03	09 2003 011874465	LOPEZ MENDO, MIGUEL ANGEL	CL. SAN JULIAN, 20	09002	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090034771572	02	09 2003 011872647	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090034771572	02	09 2003 012036537	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090035742077	03	09 2003 011760691	CARLERO LLORENTE, JOSE AN.	CL. HOSPICIO, 5	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03 251,54
090035742077	03	09 2003 011923672	CARLERO LLORENTE, JOSE AN.	CL. HOSPICIO, 5	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03 251,54
090035742077	03	09 2003 012084431	CARLERO LLORENTE, JOSE AN.	CL. HOSPICIO, 5	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03 251,54
090035879190	03	09 2003 011703202	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090035879190	03	09 2003 011874162	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090035879190	03	09 2003 012034315	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090035888385	03	09 2003 011874263	COCA DIEZ, ANTONIO AURELIO	CL. MERINDAD DE MONTIJA, 14	09001	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090035888385	03	09 2003 012034416	COCA DIEZ, ANTONIO AURELIO	CL. MERINDAD DE MONTIJA, 14	09001	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090036268002	02	09 2003 011702491	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	CL. ESCOBILLAS, 46	09193	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090036268002	02	09 2003 011885478	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	CL. ESCOBILLAS, 46	09193	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090036268002	02	09 2003 012033103	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	CL. ESCOBILLAS, 46	09193	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090036481806	03	09 2003 011705121	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090036481806	03	09 2003 011869617	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090036481806	03	09 2003 012032901	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090036903855	02	09 2003 011704616	ESGUEVA ABAD, JUAN CARLOS	GT. SALAS, KM. 5,6 (ATDO. 385)	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03 251,54
090036903855	02	09 2003 011868809	ESGUEVA ABAD, JUAN CARLOS	GT. SALAS, KM. 5,6 (ATDO. 385)	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03 251,54
090036903855	02	09 2003 012029766	ESGUEVA ABAD, JUAN CARLOS	GT. SALAS, KM. 5,6 (ATDO. 385)	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03 251,54
090037299131	02	09 2003 011705828	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LEALTAD, 4	09001	BURGOS	03/03 03/03 235,55
090037341668	03	09 2003 011705222	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090037341668	03	09 2003 011868203	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090037341668	03	09 2003 012029463	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090037342274	03	09 2003 011759984	MERINO LOZANO, RICARDO MA.	CL. CALZADAS, 9	09004	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090037598417	02	09 2003 011705929	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090037598417	02	09 2003 011867694	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090037598417	02	09 2003 012030675	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090037857485	02	09 2003 011706131	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090037857485	02	09 2003 011867391	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	04/03 04/03 251,54
090037857485	02	09 2003 012020773	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	05/03 05/03 251,54
090038627425	03	09 2003 011718760	AUSIN ALONSO, SALVADOR	UR. MOLINOS-C/ STO. DOMIN. G., 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	03/03 03/03 251,54
090038627425	03	09 2003 011871536	AUSIN ALONSO, SALVADOR	UR. MOLINOS-C/ STO. DOMIN. G., 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	04/03 04/03 251,54
090038627425	03	09 2003 012023302	AUSIN ALONSO, SALVADOR	UR. MOLINOS-C/ STO. DOMIN. G., 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	05/03 05/03 251,54
090038994308	03	09 2003 011719164	HERAS ALVAREZ, SILVANO	CL. FRANCISCO SALINAS, 19	09003	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090039121519	02	09 2003 011722400	KANE MOR	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	03/03 03/03 251,54
090039121519	02	09 2003 011872142	KANE MOR	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	04/03 04/03 251,54

C.C.C./N.A.F.	TIP.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090039121519	02	09 2003 012042803	KANE MOR	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090039147787	02	09 2003 011756348	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	CL. SALVADOR DALI, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	251,54
090039178608	02	09 2003 011719568	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. ANDRES MTNEZ. ZATORRE, 3	09002	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090039178608	02	09 2003 011885781	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. ANDRES MTNEZ. ZATORRE, 3	09002	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090039178608	02	09 2003 012027241	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. ANDRES MTNEZ. ZATORRE, 3	09002	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090039217610	02	09 2003 011721386	DIEZ ARNAIZ, GUILLERMO	CL. LLANA AFUERA, 19	09003	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090039217610	02	09 2003 011872344	DIEZ ARNAIZ, GUILLERMO	CL. LLANA AFUERA, 19	09003	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090039217610	02	09 2003 012027443	DIEZ ARNAIZ, GUILLERMO	CL. LLANA AFUERA, 19	09003	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090039480722	02	09 2003 011721689	KANE MOUSTAPHA	CT. VALLADOLID, KM. 2	09001	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090039480722	02	09 2003 011876485	KANE MOUSTAPHA	CT. VALLADOLID, KM. 2	09001	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090039480722	02	09 2003 012026231	KANE MOUSTAPHA	CT. VALLADOLID, KM. 2	09001	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090039586412	03	09 2003 011716942	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	03/03 03/03	251,54
090039586412	03	09 2003 011875576	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	04/03 04/03	251,54
090039586412	03	09 2003 012026433	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	05/03 05/03	251,54
090040115767	02	09 2003 012024817	TREJO IGLESIAS, MANUELA	CL. ENRIQUE III, 13	09003	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090040265109	03	09 2003 011715932	PEÑA GIMENEZ, MARIA ANGEL.	CL. AMAYA, 3	09005	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090040330884	03	09 2003 011886488	VENTURA VASQUEZ, HIGINIA	CL. SAN ZADORNIL, 7	09003	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090040333514	02	09 2003 011716134	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090040333514	02	09 2003 011878307	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090040333514	02	09 2003 012024413	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090040357055	03	09 2003 011721790	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090040357055	03	09 2003 011878408	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090040357055	03	09 2003 012024514	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090041364845	02	09 2003 011747254	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	03/03 03/03	251,54
090041364845	02	09 2003 011917309	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	04/03 04/03	251,54
090041364845	02	09 2003 012072711	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	05/03 05/03	251,54
091000075205	02	09 2003 011710676	KANE FALLOU	CT. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	03/03 03/03	235,55
091000075205	02	09 2003 011880125	KANE FALLOU	CT. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	04/03 04/03	235,55
091000075205	02	09 2003 012021177	KANE FALLOU	CT. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	05/03 05/03	235,55
091000628913	02	09 2003 011712090	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	03/03 03/03	251,54
091000628913	02	09 2003 011881438	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	04/03 04/03	251,54
091000628913	02	09 2003 012043308	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	05/03 05/03	251,54
091000675894	03	09 2003 011722804	ALBA SANTAMARIA, ROBERTO	PZ. DOCTOR LOPEZ SAIZ, 4	09001	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091001512825	03	09 2003 011758671	AÑORBE BLASCO, PEDRO JAVIER	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	251,54
091001512825	03	09 2003 011931150	AÑORBE BLASCO, PEDRO JAVIER	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	251,54
091001512825	03	09 2003 012081704	AÑORBE BLASCO, PEDRO JAVIER	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	251,54
091001608815	02	09 2003 011721285	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. ANDRES MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091001608815	02	09 2003 011884973	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. ANDRES MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091001608815	02	09 2003 012048964	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. ANDRES MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091001805340	02	09 2003 011758368	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	251,54
091001805340	02	09 2003 011926706	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	251,54
091001805340	02	09 2003 012081401	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	251,54
091002203242	02	09 2003 011722501	VELASCO SANCHA, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091002203242	02	09 2003 011883054	VELASCO SANCHA, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091002203242	02	09 2003 012049166	VELASCO SANCHA, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091002288926	02	09 2003 011759075	ROJO CAMARERO, ROBERTO	CL. SORIA, 41	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	251,54
091002288926	02	09 2003 011926908	ROJO CAMARERO, ROBERTO	CL. SORIA, 41	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	251,54
091002288926	02	09 2003 012082512	ROJO CAMARERO, ROBERTO	CL. SORIA, 41	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	251,54
091002495353	02	09 2003 011888310	GUTIERREZ DELGADO, MARTIN	FRENTE A URB.-FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	04/03 04/03	251,54
091002562243	02	09 2003 011714013	MBENGUE CHEIKH	CL. AVILA, 9	09001	BURGOS	03/03 03/03	235,55
091002562243	02	09 2003 011883660	MBENGUE CHEIKH	CL. AVILA, 9	09001	BURGOS	04/03 04/03	235,55
091002562243	02	09 2003 012051691	MBENGUE CHEIKH	CL. AVILA, 9	09001	BURGOS	05/03 05/03	235,55
091003134240	02	09 2003 011756752	JIMENEZ BARRUL, MARIA RAM.	AV. CASTILLA-BAR, 71	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	235,55
091003551946	03	09 2003 011764735	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	CL. SORIA, 32	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	251,54
091003551946	03	09 2003 011925389	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	CL. SORIA, 32	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	251,54
091003551946	03	09 2003 012083118	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	CL. SORIA, 32	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	251,54
091004514973	03	09 2003 011925490	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA AR.	CL. SAN ESTEBAN, 7	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	251,54
091004514973	03	09 2003 012082714	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA AR.	CL. SAN ESTEBAN, 7	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	251,54
091004788088	02	09 2003 011754732	SERRANO RUIZ, URKO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	03/03 03/03	251,54
091004788088	02	09 2003 011925187	SERRANO RUIZ, URKO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	04/03 04/03	251,54
091004788088	02	09 2003 012082815	SERRANO RUIZ, URKO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	05/03 05/03	251,54
091004896812	03	09 2003 011892855	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091004896812	03	09 2003 012046742	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091005735759	02	09 2003 011893865	DIMITROV DIMITROV MIROSLAV	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091005735759	02	09 2003 012047146	DIMITROV DIMITROV MIROSLAV	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091007077187	02	09 2003 011755035	CID MUÑOZ, JORGE	CL. BURGO DE OSMÁ, 64	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	251,54
091008728716	02	09 2003 011755338	GIL LOPEZ DE SILVA, LUCIA	AV. BURGOS, 22	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	251,54
091008826221	02	09 2003 011702188	SANCHICO FLORES, MARIA LI.	CL. MADRID, 36	09002	BURGOS	03/03 03/03	235,55
091008826221	02	09 2003 011892249	SANCHICO FLORES, MARIA LI.	CL. MADRID, 36	09002	BURGOS	04/03 04/03	235,55
091008826221	02	09 2003 012048358	SANCHICO FLORES, MARIA LI.	CL. MADRID, 36	09002	BURGOS	05/03 05/03	235,55
091009211894	02	09 2003 011702289	ELIZONDO PEÑA, ALEJANDRO	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091009211894	02	09 2003 011892350	ELIZONDO PEÑA, ALEJANDRO	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091009211894	02	09 2003 012048459	ELIZONDO PEÑA, ALEJANDRO	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
200040234756	02	09 2003 011723713	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	03/03 03/03	251,54
200040234756	03	09 2003 011899222	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	04/03 04/03	251,54

C.C.C./N.A.F. TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
200040234756	03 09 2003 012053816	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
200040579714	03 09 2003 011723814	ALBARRAN ANDRES, MARIO	PS. LOS CUBOS, 6	09003	BURGOS	03/03 03/03	251,54
200040579714	03 09 2003 011899323	ALBARRAN ANDRES, MARIO	PS. LOS CUBOS, 6	09003	BURGOS	04/03 04/03	251,54
200040579714	03 09 2003 012053917	ALBARRAN ANDRES, MARIO	PS. LOS CUBOS, 6	09003	BURGOS	05/03 05/03	251,54
200074636313	02 09 2003 011764937	JIMENEZ BORJA, RAFAEL C.	CL. CASCAJAR, 12	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	251,54
200074636313	02 09 2003 011935594	JIMENEZ BORJA, RAFAEL C.	CL. CASCAJAR, 12	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	251,54
200074636313	02 09 2003 012094131	JIMENEZ BORJA, RAFAEL C.	CL. CASCAJAR, 12	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	251,54
241000319877	02 09 2003 011729167	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	03/03 03/03	251,54
241000319877	02 09 2003 011898616	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
241000319877	02 09 2003 012045025	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
250036620991	02 09 2003 011728864	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	03/03 03/03	251,54
250036620991	02 09 2003 011890431	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	04/03 04/03	251,54
250036620991	02 09 2003 012057149	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	05/03 05/03	251,54
280408150429	03 09 2003 012094333	PEÑALBA ROJO, MARIA TERESA	CL. SAN FRANCISCO, 41	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	251,54
310034188585	02 09 2003 011766755	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCA.	03/03 03/03	251,54
310034188585	02 09 2003 011935796	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCA.	04/03 04/03	251,54
310034188585	02 09 2003 012079781	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCA.	05/03 05/03	251,54
330079418027	02 09 2003 011731389	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	03/03 03/03	251,54
330079418027	02 09 2003 011909730	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
330079418027	02 09 2003 012075337	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
330098107095	03 09 2003 011890027	COSTALES VALLEJO, JESUS	CL. MAYOR, 65	09198	IBEAS DE JUARROS	04/03 04/03	251,54
330098107095	03 09 2003 012045631	COSTALES VALLEJO, JESUS	CL. MAYOR, 65	09198	IBEAS DE JUARROS	05/03 05/03	251,54
390047548444	02 09 2003 011895380	GARCIA BELLIDO, JUAN CARLOS	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
390047548444	02 09 2003 012055432	GARCIA BELLIDO, JUAN CARLOS	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
420011348381	03 09 2003 011693296	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	03/03 03/03	251,54
420011348381	03 09 2003 011896390	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
420011348381	03 09 2003 012019662	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
460065704568	02 09 2003 011895582	MELGOSA CALLE, JOSE MARIA	CL. SORIA, 5	09004	BURGOS	04/03 04/03	453,11
460065704568	02 09 2003 012045732	MELGOSA CALLE, JOSE MARIA	CL. SORIA, 5	09004	BURGOS	05/03 05/03	453,11
471001174309	03 09 2003 011724925	ROMAN MONZON, FRANCISCO J.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 1	09005	BURGOS	03/03 03/03	251,54
471001174309	03 09 2003 011898212	ROMAN MONZON, FRANCISCO J.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 1	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
471001174309	03 09 2003 012058260	ROMAN MONZON, FRANCISCO J.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 1	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
480063552439	02 09 2003 011726642	NUÑEZ BERBES, JOSE ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	03/03 03/03	251,54
480063552439	02 09 2003 011897707	NUÑEZ BERBES, JOSE ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	04/03 04/03	251,54
480063552439	02 09 2003 012057654	NUÑEZ BERBES, JOSE ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	05/03 05/03	251,54
480079081028	02 09 2003 011726238	TOME GONZALEZ, ELADIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	03/03 03/03	251,54
480079081028	02 09 2003 011898111	TOME GONZALEZ, ELADIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	04/03 04/03	251,54
480093086313	03 09 2003 011724622	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. CALZADAS, 9	09004	BURGOS	03/03 03/03	251,54
480093086313	03 09 2003 011897101	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. CALZADAS, 9	09004	BURGOS	04/03 04/03	251,54
480110681002	02 09 2003 011766553	SERRANO RUIZ, LUIS EDUARDO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	03/03 03/03	251,54
480110681002	02 09 2003 011935392	SERRANO RUIZ, LUIS EDUARDO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	04/03 04/03	251,54
480110681002	02 09 2003 012094838	SERRANO RUIZ, LUIS EDUARDO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	05/03 05/03	251,54

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio

y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en rela-

ción con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 14 de octubre de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.
200308745/8687. — 159,60

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004711623	03 09 2003 010586082	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	01/03 01/03	432,48
09004968065	02 09 2003 011490408	J. ARNAIZ RDZ.; M. A. ABELLANA	CL. DUQUE DE FRIAS, 1	09240	BRIVIESCA	12/02 12/02	841,67
09102298023	02 09 2003 011491620	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL MAR	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 11	09007	BURGOS	01/03 01/03	967,06
09102445240	03 09 2003 010642060	BODEGUITA AKETZ, S.L.	CL. ROCIO, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	191,76
09102461913	03 09 2003 010643171	ACUANIS, S.L.	CL. JUSTO CANTON SALAZAR, 3	09240	BRIVIESCA	01/03 01/03	220,74

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010017288409	02 09 2003 010940437	ARRIBAS BARRIUSO, CARLOS	CL. JOSE ANTONIO, 24	09280	MIRAVECHE	01/03 01/03	282,99
010023820246	02 09 2002 011356548	REVILLA VILLAR, HIPOLITO	CL. TRAVESIA, 3	09215	AÑASTRO	04/02 04/02	46,25
010023820246	02 09 2002 011785772	REVILLA VILLAR, HIPOLITO	CL. TRAVESIA, 3	09215	AÑASTRO	05/02 05/02	46,25
011003081327	02 09 2003 010940033	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI	CL. SAN JUAN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	282,99
090026211728	03 09 2003 010907903	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CT. VALLADOLID, KM. 15	09239	CAVIA	01/03 01/03	251,54
090028611062	02 09 2003 010923663	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	282,99
090030787805	02 09 2003 010787257	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CAMINO DE LOS ANDALUCES, 19	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090031568148	02 09 2003 010911640	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	01/03 01/03	264,99
090031845711	03 09 2003 010911943	PRESENCIO PEÑA, LUIS ALBERTO	CL. ELADIO PERLADO, 56	09007	BURGOS	01/03 01/03	235,55
090039197196	02 09 2003 010840003	CARBALLO COBO, JOSE ANTONIO	CL. PALACIO, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	12/02 12/02	259,83
090041452953	03 09 2003 010512829	OSMA CASADO, ROBERTO	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090041452953	03 09 2003 010780587	OSMA CASADO, ROBERTO	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
090041516611	03 09 2003 010513031	OSMA CASADO, CARLOS	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090041516611	03 09 2003 010800492	OSMA CASADO, CARLOS	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
091001934672	02 09 2002 010851340	NIEVES ORTEGA, JOAQUIN	BD. INMACULADA, III - MANZ. 11	09007	BURGOS	02/02 02/02	46,25
091004487489	02 09 2003 010902142	RIÑO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	01/03 01/03	282,99
091007055262	02 09 2003 010902546	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA	PS. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	01/03 01/03	282,99
480076847301	02 09 2003 010816155	SEIJAS LOPEZ, FRANCISCO	CL. EL MEDIO	09580	VILLASANA DE MENA	12/02 12/02	277,48
480105799777	02 09 2003 010943265	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	CL. SAN IGNACIO, 2	09500	MEDINA DE POMAR	01/03 01/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos

tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde

su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Gene-

ral de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200308746/8688. — 85,50

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 049859531	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	3/03 3/03	235,55
02 28 2003 054091559	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	4/03 4/03	235,55
02 28 2003 058334301	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	5/03 5/03	235,55

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses

en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consignen su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200308747/8689. — 68,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 035257492	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	01/03 01/03	264,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de

20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los suje-

tos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento Gene-

ral de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200308748/8690. — 85,50

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 47 2003 012389509	47103110979	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	3/03 3/03	837,49
02 47 2003 013314948	47103110979	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	4/03 4/03	892,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorar o paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Subdirector Provincial, Miguel Jiménez Jiménez.

200308749/8691. — 51,30

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 34 2003 010810674	34100999492	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	3/03 3/03	1.295,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede prac-

ticar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200308750/8692. — 68,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2003 010961775	030080619764	LOPEZ LOPEZ, BERNARDO J.	CL. VICENTE ALEXANDRE, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	282,99

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300686/2003.
07410.

N.º autos: Demanda 673/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Alberto Iglesias Arauzo.

Demandados: Ignacio Gómez Gómez y Fogasa.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto Iglesias Arauzo contra Ignacio Gómez Gómez y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 673/2003, se ha acordado citar a Ignacio Gómez Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2003 a las 11,10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ignacio Gómez Gómez y Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de octubre de 2003. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200308772/8735. — 79,80

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2003, el expediente 192/03, relativo a la ordenanza reguladora de ayudas a la natalidad, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de

treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 10,00 a 14,00 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo inicial será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el ROF.

En Merindad de Valdivielso, a 16 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200308779/8739. — 36,06

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2003, el expediente 18/03, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Merindad de Valdivielso, a 16 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200308782/8742. — 36,06

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2003, el expediente de modificación de créditos 2/03, referencia general 251/03, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 150 y 158 de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según el punto 1.º del artículo 150 de la Ley citada.

En Merindad de Valdivielso, a 16 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200308783/8743. — 36,06

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de octubre de 2003, el Reglamento Municipal Regulador del Registro de Asociaciones Vecinales, expediente 261/03, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del ROF., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de ausencia de reclamaciones durante el citado plazo, dicha aprobación se elevará a definitiva procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdivielso, a 16 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200308784/8744. — 36,06

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2003, el expediente 191/03, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Merindad de Valdivielso, a 16 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200308780/8740. — 36,06

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2003, el expediente 18/03, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Merindad de Valdivielso, a 16 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200308781/8741. — 36,06

Junta Administrativa de Ura

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se somete a información pública por espacio de un mes, el expediente que se sigue por la Junta Vecinal de Ura (Covarrubias-Burgos) para proceder a la alteración de la calificación jurídica del inmueble inventariado como bienes de dominio público-servicio público:

— Central eléctrica, también conocido como El Molino.

El expediente podrá examinarse en las oficinas del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) de 9,00 a 14,00 horas.

En Ura, a 15 de octubre de 2003. — La Alcaldesa Pedánea, Consolación Díez Gonzalez.

200308769/8737. — 36,06

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2003, dicho expediente queda definitivamente aprobado, en la forma siguiente:

Partida de gastos. —

Partida	Denominación	Importe (euros)
620	Construcción de aula infantil en el municipio	240.404,84
	Total aumento de gasto	240.404,84

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos.

Partida de ingresos. —

Partida	Denominación	Importe (euros)
490	Transferencia de capital. Convenios Gobierno Vasco	180.303,63
870.01	Remanente tesorería y otras subvenciones (en trámite)	60.101,21
	Total ingresos	240.404,84

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2003 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Condado de Treviño, a 17 de octubre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200308785/8745. — 36,06